



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. limitada
30 de mayo de 2019
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre Recuperación de Activos

13ª reunión

Viena, 29 y 30 de mayo de 2019

Proyecto de informe

Adición

III. Foro para debatir la creación de capacidad y la asistencia técnica

1. En las sesiones que celebró junto con el Grupo de Examen de la Aplicación el 29 de mayo de 2019, el Grupo de Trabajo sobre Recuperación de Activos examinó el tema 5 de su programa, titulado “Foro para debatir la creación de capacidad y la asistencia técnica”, así como el tema 4 del programa del Grupo de Examen de la Aplicación, titulado “Asistencia técnica”. Las sesiones conjuntas se celebraron con arreglo a lo dispuesto en la resolución 6/1 de la Conferencia, en la que se había solicitado a la secretaría que estructurase los programas provisionales del Grupo de Examen de la Aplicación y de otros órganos subsidiarios establecidos por la Conferencia de modo que se evitara duplicar las deliberaciones, respetando al mismo tiempo sus mandatos y de conformidad con el plan de trabajo convenido para el período 2017-2019¹.
2. Con el fin de facilitar las deliberaciones del Grupo de Trabajo, se organizó una mesa redonda sobre la asistencia técnica requerida y la asistencia técnica prestada en relación con la administración de bienes embargados, incautados o decomisados.
3. Un representante de la secretaría explicó en líneas generales cómo se había elaborado el proyecto de directrices no vinculantes para administrar bienes embargados, incautados y decomisados con arreglo a las resoluciones 7/1 y 7/3 de la Conferencia de los Estados Partes. El representante recordó que las versiones anteriores del proyecto de directrices no vinculantes se habían presentado en la 12ª reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos y en la segunda parte de la continuación del noveno período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación.
4. El representante informó al Grupo de Trabajo de que las directrices no vinculantes que contenía el documento [CAC/COSP/WG.2/2019/3](#) reflejaban los comentarios recibidos de los Estados partes, en particular en respuesta a la nota verbal CU 2019/27/DTA/CEB/CSS, de 28 de enero de 2019. Asimismo, el representante dio ejemplos concretos de los cambios introducidos, como la eliminación de las anotaciones

¹ La información acerca de la mesa redonda sobre la asistencia técnica requerida y la asistencia técnica prestada en relación con el capítulo V de la Convención y los debates posteriores, que tuvieron lugar durante las sesiones conjuntas de los dos grupos de trabajo, figura en el informe sobre el décimo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación.



que figuraban debajo de cada directriz, con miras a facilitar su consulta y mejorar su aplicación práctica.

5. El panelista de Chequia presentó una ponencia sobre la administración de los bienes incautados en su país, en la que habló, entre otras cosas, sobre los avances logrados y las dificultades encontradas. Señaló que las políticas de administración de bienes habían evolucionado debido al drástico aumento del volumen de bienes incautados. Su país había establecido con ese fin un Centro de Bienes Incautados que tenía un doble objetivo: preservar el valor de los bienes y reducir el costo del mantenimiento de estos. También se refirió a las dificultades que surgían en el proceso de administración de los bienes, como la falta de coordinación de la planificación previa a la incautación entre los investigadores de la policía y los funcionarios encargados de la administración de los bienes, la falta de personal especializado en gestión de bienes incautados, las dificultades derivadas de la coordinación entre las diversas autoridades competentes y el desconocimiento y la falta de confianza de los ciudadanos. Además, el panelista destacó la importancia de la cooperación internacional y proporcionó información sobre los integrantes, los objetivos y las actividades de la Asociación de Organismos Reguladores de la Ejecución y Gestión de Activos de Origen Delictivo (CAMERA).

6. El panelista del Estado de Palestina recordó la singularidad de la tradición y el ordenamiento jurídicos de su país y mencionó las gestiones nacionales realizadas para aprobar leyes anticorrupción o modificar las existentes a fin de que reflejasen debidamente las recomendaciones dimanantes del primer ciclo de examen de la aplicación de la Convención. En lo que respecta a los casos de recuperación de activos localizados en jurisdicciones extranjeras que hubieran tenido resultados satisfactorios, el panelista puso de relieve las dificultades que había experimentado su país, como la falta de medidas nacionales de incautación y decomiso en casos de corrupción y las dificultades que entrañaba la negociación de acuerdos de asistencia judicial recíproca con otros Estados. El orador señaló que, hasta la fecha, en ninguno de los casos de recuperación de activos se había usado la Convención como base y expresó la voluntad de su país de aprender de las buenas prácticas de otros Estados para fortalecer los mecanismos institucionales en ese ámbito. El panelista mencionó que su país había solicitado recibir formación para la administración de bienes incautados y decomisados y la utilización de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción para la recuperación de activos. Explicó que la actividad de formación en cuestión había sido organizada por el Centro del Estado de Derecho y la Lucha contra la Corrupción de Doha (ROLACC) de Doha y había sido impartida conjuntamente por la UNODC y la Oficina Central de Incautación y Decomiso de Bélgica. También señaló que, a tenor de la capacitación recibida, el Estado de Palestina estaba considerando la posibilidad de establecer una oficina encargada específicamente de la administración de bienes decomisados.

7. El panelista de Italia presentó en líneas generales la labor realizada por el Organismo Nacional de Administración y Disposición de Bienes Incautados y Decomisados a la Delincuencia Organizada. Puso de relieve que, tras el decomiso definitivo, los activos robados por los grupos delictivos organizados nacionales o transnacionales se restituían a las comunidades locales mediante su reutilización con fines sociales o se destinaban a fines institucionales públicos, entre otras cosas mediante su reasignación a las organizaciones encargadas de hacer cumplir la ley. Por ejemplo, algunos de los bienes decomisados se habían donado a organizaciones voluntarias y se estaban utilizando para establecer centros para la juventud o prestar asistencia a las víctimas de la trata de personas. El orador subrayó que la reutilización social tenía un gran valor simbólico, ya que demostraba que las organizaciones delictivas no eran invencibles. En lo tocante al decomiso de empresas, el panelista señaló que se estaban evaluando todos los casos, uno por uno, para determinar si las empresas podían seguir funcionando lícitamente o si tenían que disolverse, y puntualizó que era importante evitar disolver empresas lícitas cuyo modelo empresarial siguiera siendo viable, a fin de preservar el empleo y las oportunidades laborales.

8. Un panelista de la UNODC presentó información sobre las incautaciones y decomisos de criptomonedas. El orador explicó el singular carácter de estas y destacó su amplia utilización en la comisión de diversos delitos, incluidos los de corrupción. Destacó también las dificultades que experimentaban las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley para incautar y decomisar criptomonedas, ya que las operaciones que ese realizaban con ellas estaban descentralizadas. Además puso de relieve las dificultades que entrañaba su gestión y el dilema que se presentaba ante la posibilidad de conservarlas o venderlas debido a que su valor fluctuaba constantemente. El panelista presentó información sobre la asistencia técnica, en particular los cursos de capacitación, que ofrecía la UNODC a los Estados para que pudieran hacer frente a los retos que planteaban las criptomonedas, que abarcaba ejercicios prácticos, directrices, *software* y módulos de aprendizaje electrónico, y alentó a los Estados partes a que aprovecharan esos cursos.

9. Durante el debate que tuvo lugar a continuación, un orador reconoció la importancia de los acuerdos bilaterales y multilaterales para facilitar la asistencia judicial recíproca y proporcionó información sobre las buenas prácticas de su país en ese ámbito. También destacó que su país había tenido dificultades de índole práctica al administrar los bienes incautados y decomisados, en particular en lo relativo al mantenimiento de los bienes incautados hasta su decomiso definitivo.

10. Además, un orador formuló una pregunta sobre las condiciones que regían la venta de bienes con anterioridad a su decomiso, mientras que otro pidió más información sobre la incautación de bitc in.

11. En respuesta a las preguntas y observaciones formuladas, un panelista explicó que, en su pa s, la venta previa al decomiso era posible si se cumpl an determinados requisitos, aplicables principalmente a los bienes muebles: a) eran perecederos; b) pod an devaluarse r pidamente; c) eran dif ciles de mantener o su mantenimiento exig a conocimientos especializados; d) su mantenimiento era demasiado costoso en relaci n con su valor; o e) eran f cilmente reemplazables. Tambi n puso de relieve que pod an venderse otro tipo de bienes con el consentimiento de su propietario. El panelista procedi  a presentar las pr cticas de su pa s en relaci n con la disposici n de bienes decomisados, como la indemnizaci n de las v ctimas, o su asignaci n a los presupuestos del Estado. Respondiendo a una pregunta sobre cuestiones de jurisdicci n, un panelista explic  las medidas que pod an adoptar las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley para proceder a la incautaci n y decomiso de bitc in, como la localizaci n de las claves (contrase as) correspondientes. Tambi n mencion  la funci n que desempe aban los llamados “guardianes de acceso” para identificar a los titulares de bitc in y, a ese respecto, destac  la importancia de asegurarse de que esos “guardianes” tuvieran las licencias pertinentes o estuvieran inscritos en los bancos centrales o las comisiones de valores y que las empresas de bitc in estuvieran debidamente reglamentadas y autorizadas.

12. Un representante de la secretar a tambi n se al  a la atenci n de la reuni n el estudio sobre la administraci n y disposici n eficaces de los bienes incautados y decomisados publicado por la UNODC en 2017, titulado *Effective Management and Disposal of Seized and Confiscated Assets*.